

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2024-00123

Habida cuenta que la demanda y sus anexos cumplen los requisitos de los artículos 82 y ss y 422 y 468 y ss del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real a favor del BANCO DE BOGOTÁ SA contra DIANA PAOLA BUITRAGO FERNÁNDEZ, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré 756944694¹

- 1.1.- \$215.939.796,28, por concepto de capital acelerado de la obligación incorporada en el título base de ejecución.
- 1.2.- Por los intereses moratorios, sobre la suma enunciada en el numeral anterior, liquidados desde la presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago, a la tasa máxima autorizada por el Banco de la República.
- 1.3.- \$1.655.957,15, por concepto de las cuotas de amortización causadas entre el 6 de junio de 2023 al 6 de marzo de 2024, discriminadas así:

<u>Fecha de Vencimiento</u>	<u>Cuotas Capital Vencidas</u>
06 de junio de 2023	\$ 156.350,83
06 de julio de 2023	\$ 158.336,47
06 de agosto de 2023	\$ 160.347,35
06 de septiembre de 2023	\$ 162.383,76
06 de octubre de 2023	\$ 164.446,04
06 de noviembre de 2023	\$ 166.534,50
06 de diciembre de 2023	\$ 168.649,48
06 de enero de 2024	\$ 170.791,34
06 de febrero de 2024	\$ 172.960,39
06 de marzo de 2024	\$ 175.156,99
TOTAL	\$ 1.655.957,15

- 1.4.- \$27.542.211,75, por concepto de intereses de plazo de las cuotas enunciadas en el numeral anterior, discriminadas así:

¹ Cuaderno 1, archivo 3, fl 9

<u>Fecha de Vencimiento</u>	<u>Cuotas Capital Vencidas</u>	<u>Intereses</u>
06 de junio de 2023	\$ 156.350,83	\$ 2.763.466,06
06 de julio de 2023	\$ 158.336,47	\$ 2.761.480,42
06 de agosto de 2023	\$ 160.347,35	\$ 2.759.469,54
06 de septiembre de 2023	\$ 162.383,76	\$ 2.757.433,13
06 de octubre de 2023	\$ 164.446,04	\$ 2.755.370,85
06 de noviembre de 2023	\$ 166.534,50	\$ 2.753.282,39
06 de diciembre de 2023	\$ 168.649,48	\$ 2.751.167,41
06 de enero de 2024	\$ 170.791,34	\$ 2.749.025,55
06 de febrero de 2024	\$ 172.960,39	\$ 2.746.856,50
06 de marzo de 2024	\$ 175.156,99	\$ 2.744.659,90
TOTAL	\$ 1.655.957,15	\$ 27.542.211,75

1.5.- Por los intereses de mora de cada una de las cuotas enunciadas en el numeral 1.3, calculado desde el día siguiente al vencimiento de cada una y hasta que se verifique el pago, a la tasa máxima autorizada por el Banco de la República.

SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandada pagar tales obligaciones dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informándole que cuenta con el término de diez (10) días para excepcionar, de conformidad con los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en los términos de los artículos 291 a 293 *ib*, o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los inmuebles hipotecados, identificado con folio de matrícula No.50N-20901287 y 50N-20901213. Ofíciase a la oficina de instrumentos públicos correspondiente para la inscripción de la medida y remita el respectivo certificado que acredite cada inscripción.

SEXTO: OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario. Comuníquese lo pertinente acorde con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, de conformidad con el artículo 11 del estatuto procesal.

SÉPTIMO: RECONOCER personería al profesional JORGE PORTILLO FONSECA, para actuar en calidad de apoderado de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido².

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 56
fijado el 6 de mayo de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

² Cuaderno 1, archivo 1

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e5cfd06c15a07c4382b744685ddc17acd581fe95cb6f51074a8b272f1d62d93**

Documento generado en 03/05/2024 04:48:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>